



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS

San José, 12 de agosto del 2013.

COMUNICADO No.11-2013-DSSP

Señores (as) Representantes Legales

Empresas de Seguridad Privada

Estimados (as) Señores (as):

En aras de fortalecer los controles y la fiscalización de las empresas y agentes de seguridad privada, así como generar un proceso más efectivo y eficaz en la tramitación de licencias y permisos; la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, procede a emitir la siguiente directriz:

“Todo trámite presentado ante esta Dirección deberá ser remitido mediante oficio formal de solicitud, el mismo debe estar firmado única y exclusivamente por el representante legal de la empresa, debe incluir el sello de la misma y debe estar impreso preferiblemente en papel membretado de la empresa interesada. El oficio de solicitud debe incluir al menos la siguiente información: nombre completo y razón social de la empresa, número de cédula jurídica, dirección exacta, correo electrónico, número de teléfono, número de fax, firma y número de cédula del representante legal, sello de la empresa.”

Esto ante el abuso de algunas personas que al amparo de la figura de tramitador (a), se ha detectado que están lucrando sin el conocimiento de los propietarios de las empresas de seguridad. Es dable anotar la Potestad que tiene esta Dirección de supervisar y sancionar, como entidad contralora y fiscalizadora en materia de seguridad privada (Art 5, Ley No. 8395). Por lo que para estos fines, es deber de las empresas y agentes de seguridad privados, prestar toda colaboración e información requerida por este ente ministerial (Art 21, 17 d, Ley No. 8395). Esta directriz rige desde la fecha de su emisión.

A la espera de haberles dejado formalmente informados, se suscribe con las muestras de la mayor estima

Elbert González Ramírez
Director



Central Telefónica: 2586-45-15

CONSTRUIAMOS UN PAIS SEGURO

Email: dssp@seguridadpublica.go.cr

Gobierno de Costa Rica